

Ejemplar: 1 peseta
Atrasado 3 »
Suscripción año 150 »

Administración y venta en
la Intervención de la
Excelentísima Diputación

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: LO. 1-1958

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 250 pesetas por LÍNEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Jefatura Provincial de Sanidad

2977

Desinfección-Desinsectación

El Decreto 564 del 9 de abril de 1959 unifica y ordena la variada legislación existente en relación con la desinsectación y desinfección de locales y medios de transportes terrestres, y procura hacer efectiva y operante la vigilancia e inspección de las prácticas a realizar.

Esta Jefatura Provincial de Sanidad, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 4 del mencionado Decreto, y en tanto se dicten por la Dirección General de Sanidad las instrucciones complementarias para su aplicación, tiene a bien disponer la periodicidad y normas siguientes que regirán para esta Capital y núcleos habitados superiores a 3.000 habitantes, a partir de la fecha de la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia»

Primera.— Los vehículos destinados al servicio público de viajeros serán desinsectados mensualmente.

Los locales destinados a espectáculos públicos y salas de fiestas lo serán mensualmente, en la época comprendida entre el 1º de junio y el 30 de septiembre, y cada dos meses durante el resto del año.

Los hoteles, pensiones, dormitorios, posadas, así como los restaurantes y establecimientos dedicados a la fabricación, manipulación, almancezamiento y venta de productos alimenticios serán desinsectados tres veces al año (dos en verano y una en invierno).

Los cafés, bares y peluquerías habrán de ser desinsectados cada tres meses.

Los almacenes de trapos viejos, residuos y objetos usados serán

desinsectados y desratizados cada dos meses.

Las vaquerías, porquerizas y estables enclavados en los términos municipales de las poblaciones obligadas por esta circular serán desinsectados y desratizados tres veces al año (dos en verano, de junio a septiembre y una en invierno).

Las viviendas desalquiladas serán desinfectadas y desinsectadas, con cargo al propietario, al ser de nuevo habitadas.

Los vehículos de transporte y locomoción que trasladen a personas afectadas de un proceso infeccioso serán desinfectados inmediatamente después de su uso. En la misma forma se procederá cuando sean transportados en seres o utilajes.

Segunda.— Esta Jefatura de Sanidad se reserva ordenar el cumplimiento de las normas contenidas en la presente circular a aquellos núcleos habitados inferiores a 3.000 habitantes que por sus especiales características lo precisen.

Tercera.— Las prácticas de desinsectación, desinfección y desratización serán realizadas por las Empresas expresamente autorizadas por la Dirección General de Sanidad, aplicándose las tarifas oficiales a cargo de los respectivos usuarios. Estas Empresas se atenderán en la realización de su misión a las instrucciones que reflejan los artículos 7 y 8 del Decreto 564 del 9 de abril de 1959.

Cuarta.— A los tres meses de a publicación de la presente circular, todos aquellos establecimientos y medios de transporte que estén obligados a las prácticas de desinsectación desinfección y desratización, tendrán que estar provistos del certificado que lo acredite, el cual llevará el visado de la Jefatura Provincial de Sanidad, requisito sin el cual no tendrá efec-

tividad, debiendo ser expuesto dicho documento en sitio perfectamente visible al público.

Quinta.— Toda negativa o resistencia al cumplimiento de lo que se ordena será sancionada por esta Jefatura de acuerdo con las disposiciones vigentes.

El personal técnico de la misma podrá girar a las viviendas, establecimientos y vehículos antes reseñados las visitas que estime necesarias para comprobar el cumplimiento de esta Orden y exigir en todo momento el correspondiente certificado a que se alude en el apartado 4 de esta Circular.

Logroño, 29 de octubre de 1959.

El Jefe Provincial de Sanidad

Vº Bº

El Gobernador Civil

1902

GOBIERNO CIVIL DE LA
PROVINCIA

2716

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda o patera, en el ganado de la especie bovina, existente en el término municipal de Daroca, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Capítulo XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (Boletín Oficial del Estado de 25 de marzo), pre-

cede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de varios vecinos.

Señalándose como zona infecta todo el término municipal de Daroca.

Y como zona de inmunización Daroca.

Las medidas adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta del Sr. Jefe de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a prohibición de sacar ganado receptible sin autorización desinfección de establos y corrales; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Logroño, 5 de octubre de 1959.

El Gobernador Civil

1605

Ayuntamiento de Haro

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión especial el Presupuesto Ordinario para 1960, queda expuesto al público durante 15 días hábiles de conformidad con el artº 682 L.R.L., en la Intervención Municipal.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones en los términos de los artículos y 683 684 L. R.L. las cuales se dirigirán al Ilom. Sr. Delegado de Hacienda presentándose en la Secretaría Municipal.

Haro, 3 de noviembre de 1959.

El Alcalde,

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de frutas y hortali- zas para la semana

Relación de precios "máximos" en almacén y al detall de los precios que se indican, los que previamente aprobados por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, han de tener vigencia en esta capital y provincia durante el curso de

la semana comprendida del 9 a 15 del corriente mes.

| Artículos | PRECIOS | |
|----------------------|---------|--------|
| | Almacén | Detall |
| Manzanas | 8,00 | 10,00 |
| Peras selectas | 9'00 | 11'00 |
| Peras | 4'00 | 6'00 |
| Naranjas | 6,00 | 7,50 |
| Mandarinas | 11,00 | 12,50 |
| Limonos Berna | 9'00 | 11'00 |
| Limonos corrientes | 4'00 | 6'00 |
| Uvas de Almería | 10,50 | 12,00 |
| Uvas negras del país | 6,50 | 8,00 |
| Patatas | 1,15 | 1,40 |
| Acelgas | 1,75 | 2,50 |
| Espinacas | 5,00 | 6,00 |
| Repollo | 1'50 | 2'50 |
| Coliflor | 3,00 | 4,00 |
| Cebollas | 2'75 | 3'50 |
| Tomates | 5'00 | 6'50 |
| Judías verdes | 6'00 | 7'50 |
| Pimientos colorados | 2'75 | 4'00 |
| Pimientos verdes | 2'00 | 2'75 |
| Lechugas | 1'50 | 2'50 |
| Zanahorias | 4'00 | 5'00 |

Dichos precios son máximos referidos a la unidad de peso kilo y dentro de cada variedad para las calidades más selectas no pudiendo sobrepasarlos en ningún caso.

Continúa en vigor cuanto dispone la Circular, número 11/57 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 295 de 25 de noviembre de 1957).

Logroño, 7 de noviembre de 1959.

El Gobernador Civil

1980

Distrito Minero de Zaragoza

2922

D. Fernando Plaza Tobía, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza,

Hago saber: Que se ha admitido con fecha 8 de mayo de 1.959 a D. Fuctuoso Muntión Azofra, vecino de Nájera (Logroño) una solicitud que ha presentado en 2 de marzo de 1.959 pidiendo se le otorgue un permiso de investigación de 86 pertenencias de mineral cuarzo, con el nombre de Teresa n.º 3.258 sita en el término de Ventrosa (Logroño), paraje llamados Concosturas, Mermellas, Ayorro de las truchas y Hospital del Duave.

La designación de este permiso

de investigación se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón de las dimensiones reglamentarias sito en el paraje del arroyo de las Truchas y que se localiza así: Del citado mojón al centro de la boca más al Norte de la Alcantarilla donde el arroyo de las truchas cruza la carretera de Logroño a Mansilla-Lerma San Asencio, dirección Sur y distancia 100 mts.

De punto de partida a 1ª estaca Este 200 metros.— 1ª a 2ª estaca Norte 600 metros.— De 2ª a 3ª estaca Oeste 1.100 metros.— 3ª a 4ª estaca Sur 1.000 metros.— 4ª a 5ª estaca Este 500 metros.— 5ª a 6ª estaca Norte 400 metros 6ª a Pp Este 400 metros.

Quedando así cerrado el perímetro de las 86 pertenencias solicitadas con todos los rumbos referidos la Norte verdadero.

Lo que se anuncia al público para que quienes se consideren perjudicados por el otorgamiento de este permiso de investigación presenten sus reclamaciones dentro del plazo improrrogable de treinta días fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de julio de 1944 y Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Zaragoza 20 de octubre de 1959.
1837

MINISTERIO DE TRABAJO

EDICTO

3045

D. José María Pozancos Burgos, Delegado Provincial de Trabajo de Logroño.

En virtud del presente hago saber:

Que en esta Delegación y con el número 421/59, se sigue expediente de sanciones, instruido como consecuencia de Acta de Infacción que fué levantada por la Inspección de Trabajo, en 31 de mayo de 1959, a la Empresa de esta Capital Juan Cruz Orduño Hernández, en ignorado paradero: en cuyo expediente se dictó resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«VISTO el expediente instruido a virtud del acta de Infacción 428, levantada por la Inspección de Trabajo al empresario Juan Cruz Orduño Hernández, establecido en Logroño, calle de Queipo de Llano, número 28».

«FALLO que procede imponer e impongo a D. Juan Cruz Orduño

Hernández, de Logroño, la sanción de doscientas ptas., por la infracción reseñada en el Acta origen del presente expediente».

Y para que sirva de notificación a la empresa expedientada citada, mediante su publicación en los periódicos oficiales, expido el presente en Logroño, a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Secretario,

1993

Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

3033

En cumplimiento de lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 790 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955, las cuentas del Presupuesto Especial de Urbanismo del ejercicio de 1958, favorablemente dictaminadas por la Excm. Comisión Municipal Permanente según el acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 16 del presente mes, quedan expuestos al público, en unión de los justificantes obrantes en el expediente de su razón, en la Sección de Intervención Municipal y a las horas de diez a doce, por término de quince días hábiles a contar del inmediato siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Durante el plazo de exposición y el de ocho días más, igualmente hábiles, los vecinos o contribuyentes del término podrán formular sus reparos u observaciones, en escrito duplicado, que deberá presentarse en el Registro General de Entrada de documentos de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 30 de octubre de 1959.

El Alcalde—Presidente,

Fernando Trevijano Lasdiés

1971

Ayuntamiento de Calahorra

EDICTO

2967

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de n.ª Presidencia el Presupuesto Ordinario para 1960, conforme a lo ordenado en el art. 682

de la Ley de Régimen Local vigente, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles a fin de que puedan interponerse reclamaciones por los interesados a que hace referencia el artículo 683 y por las causas relacionadas en el artículo 684 del referido texto legal.

Calahorra 30 de octubre de 1959.

El Alcalde

1929

EDICTO

3028

Habiendo de procederse a la devolución de la fianza al contratista de los espectáculos turinos de 1959 D. Luis Baquedano García, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Calahorra 31 de octubre de 1956.

El Alcalde

1965

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

2994

El día 14 de noviembre y hora de las 10 de su mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, las subastas por segunda vez con el 20 por 100 de rebaja, de productos forestales que a continuación se expresan para el año forestal 1959-60, con sujeción a las condiciones facultativas insertas en el B. O. de la provincia número 83 de fecha 1 de septiembre del año en curso, y las económicas administrativas formuladas por este Ayuntamiento y que se pondrán de manifiesto en el acto de la subasta y caso de quedar desiertas se celebrarán el 16 de los corrientes. La misma hora, para aquellos productos que por falta de licitadores no pudieran ser adjudicados provisionalmente.

El acto dará comienzo a las de la mañana con intervalos de 15 minutos, y por el orden que se inserta.

GRUPO III

✓ 118 robles con 60 metros cúbicos de leña gruesa y 30 de ramaje, en el Monte Mohosa "Hoyanco" precio base 10.800 pesetas. Índice 13.000 ptas. Indemnizaciones 265,50 ptas.

GRUPO I

✓ 102 hayas maderables con 160 m³

tros cúbicos de madera y 80 de leña gruesa en el Monte Mohosa "Los Collados", precio base 183.200 pesetas. Índice 204.000 pesetas. Indemnizaciones 1.914 pesetas.

✓ 164 hayas maderables con 200 metros cúbicos de madera y 100 de leña gruesa, en el Monte Mohosa "Collado", precio base 172.000 pesetas. Índice 215.000. Indemnizaciones 2.255 pesetas.

✓ 122 hayas maderables que cubican con 150 m³ de madera y 70 de leña gruesa, en el Monte Mohosa "La Retejada", precio base 152.000 pesetas. Índice 190.500 pesetas. Indemnizaciones 1.788,75 pesetas.

GRUPO III

✓ 500 metros cúbicos de boj en el "Monte Mohosa" y arranque de maleza precio base 4.000 pesetas. Índice 5.000. Indemnizaciones 662,50 pesetas.

✓ 300 metros cúbicos de ramaje procedente de leñas vecinales, precio base 4.500 pesetas. Índice 5.625. Indemnizaciones 420 pesetas.

✓ 70 metros cúbicos de ramaje procedente de leñas vecinales, precio base 1.120 pesetas, Índice 1.400 pesetas. Nieve de Cameros, 29 de octubre de 1959.

El Alcalde,

1938

ANUNCIO

3060

Por tiempo reglamentario, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de Hormilla los documentos siguientes:

Reparto de la Contribución rústica catastrada, para el ejercicio de 1960.

Matricula Industrial para el ejercicio de 1960.

Pueden ser examinados por cuantos lo crean conveniente.

Hormilla, 6 de noviembre de 1959.

El Alcalde

3003

ANUNCIO

3043

✓ A las 12 horas del día 2 de diciembre próximo y en la Casa Consistorial de esta Entidad Local Menor, tendrá lugar la subasta de 100 metros cúbicos de estepa, autorizado por el Distrito Forestal. Tasación base 1.500 pesetas; precio índice 1.875 pesetas; indemnizaciones, 135,50 pesetas.

El Collado, 3 de noviembre de 1959

El Alcalde

1995

ANUNCIO

Aprobadas por los Ayuntamientos que a continuación se citan, los Presupuestos municipales Ordinarios que han de regir durante el próximo ejercicio de 1960 quedan expuestos al público en las respectivas secretarías municipales, por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de la provincia, a fin de que puedan interponerse con los mismos las reclamaciones que deseen, conforme a lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 Bergasa y Bergasillas Tormantos
Aguilar del Río Alhama
Santa Engracia
Cellorigo
Clavijo
Herce
Cuzcurrita.
El Villar de Arnedo.
Navajún

ANUNCIO

3080

Aprobados por este Ayuntamiento, los documentos que se detallan se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo reglamentario para su examen pudiéndose presentar en tiempo y forma las reclamaciones que estimen pertinentes.

Presupuesto Ordinario para 1960

Documentos tributarios de Urbana, Rústica y Matrícula Industrial 1960.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos.

Cárdenas, 25 de octubre de 1959.

El Alcalde

2631

ANUNCIO

3021

El día 21 del próximo mes de noviembre, a las 12 de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en que delegue, la subasta de 170 árboles de haya maderables procedentes del monte "Hayedo" de la pertenencia de este municipio, cuyo primer anuncio fué publicado en el B. O. de la provincia del día 12 de setiembre último, y que por haber quedado desierta por tercera vez, se anuncia esta cuarta subasta con la debida autorización de la Jefatura Provincial de Montes, habiendo sido fijado la tasación base en 87.760 pesetas, y el precio índice de 107.200 pesetas.

Las indemnizaciones y demás bases que han de regir para esta cuarta

subasta, excepto la tasación base e índice, que constituye el 20% de rebaja, serán las mismas que existieron para las subastas anteriores.

Poyales 31 de octubre de 1959.

El Alcalde

1957

ANUNCIO

3041

Subastas de aprovechamientos de productos forestales del Monte "La Solana" del pueblo de Santurde de Rioja correspondientes al año forestal 1959-1960, que han de tener lugar en la Alcaldía del citado pueblo el día 27 de noviembre próximo a las 12 horas y que podrán tomar parte en ellas en pliegos cerrados debidamente reinpetrados depositando antes el 5% en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el momento del acto de la subasta de referencia cuyos aprovechamientos son los que a continuación se detallan.

✓ Brezo y maleza: 76 m3 de leña de brezo y maleza en el precio base de 1.064 pesetas; precio índice 1.330 pesetas; indemnizaciones 103'75 pesetas.

El aprovechamiento es uno de los comprendidos en el grupo tercero y por tanto será adjudicado entre los poseedores del Certificado Profesional de la clase D exclusivamente y será ejecutado de acuerdo con el pliego de condiciones publicado en el Boletín Oficial de la provincia núm. 43 de fecha 21 de abril de 1945.

✓ Un aprovechamiento de pastos en una superficie de 232Has. de terreno para 582 cabezas de ganado lanar y 10 vacunos en el precio de tasación de 6.420 pesetas y para el precio índice el de 12.840 pesetas y su ejecución se ajustará al pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia núm. 44 de fecha 24 de abril de 1945 vigente.

La enajenación de dichos productos se ajustará en un todo a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 4 de octubre de 1952 en cuanto al brezo, referente a pastos al pliego de condiciones que lo rigen.

Santurde 30 de octubre de 1959.

El Alcalde

1997

ANUNCIO DE SUBASTA

2928

Transcurridos que sean ocho días hábiles a partir desde el siguiente también hábil de que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia y desde las 10 horas se procederá en la Secretaría de este Ayuntamiento a la enajenación en pública subasta

de los productos forestales que a continuación se expresan:

MADERA DE PINO

✓ Lote número 1.—520 pinos con 150 m3 de madera. Precio base 90.000 pesetas. Precio índice 112.500 pesetas.

✓ Lote número 2.—204 pinos con 60 m3 de madera. Precio base 36.000 pesetas. Precio índice 45.000 pesetas.

PASTOS

Lote número 3.—471 Has. para 700 lanars. Tasación base 5.600 pesetas. Precio índice 11.200 pesetas.

Los lotes de madera de pino está comprendida en el Grupo primero, por lo tanto se adjudicará a profesionales con Certificado Profesional de la clase A Bo C indistintamente con saldo suficiente en sus hojas de compras.

Estas maderas proceden de recogida de secos y desarraigados hallándose en depósitos constituidos a arqueo de camión en los lugares que figuran en el pliego de condiciones.

El Rasillo de Cameros, a 23 de octubre de 1959.

El Alcalde

1851

ANUNCIO

2898

Trascurridos veinte días hábiles a contar desde el siguiente de aparecer este anuncio en el B. O. de la provincia se procederá en este Ayuntamiento a las doce horas, a la subasta de los aprovechamientos que se reseñan seguidamente:

✓ De 100 m3 de roble grueso y 150 de ramaje en Sierra la Hez para los poseedores de carnet clase D. por los precios de tasación base 13.000 y de índice 16.250 pesetas, y 516,25 de indemnizaciones.

Esta subasta se ajustará a las vigentes disposiciones para esta clase de aprovechamientos. los pliegos de condiciones se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento.

Es anunciada por segunda vez y en caso de quedar desierta será celebrada en tercera a los cinco días hábiles de estar señalada la segunda.

Arnedillo 20 de octubre de 1959.

El Alcalde

1818

ANUNCIO

2983

Quedan expuestas al público por el plazo reglamentario, las cuentas municipales de los ejercicios de 1945 a 1950 ambos inclusive, al objeto de oír las reclamaciones que contra las mismas puedan presentarse.

Zarratón, 28 de octubre de 1959.

El Alcalde,

1906